

Lunes, 5 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 2/2024.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2024, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 27 de Junio de 2024 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 9 de julio de 2024 al 29 de Julio de 2024, en el BOP n.º 129, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2024, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
Programa/Económica		
Alta		
459.60902	Obras y Servicios.	18.666,26 €
TOTAL		18.666,26 €

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes



Lunes, 5 de agosto de 2024

términos, Bajas de otra partida.

Aplicación	Denominación	Importe
Programa/Económica		
Baja		
338.22609	Festejos Populares.	6.220,79 €
920.22799	Trabajos realizados por empresas o profesionales.	12.445,47 €
TOTAL		18.666,26 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcántara, 2 de agosto de 2024

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE - PRESIDENTE

